

Código de conducta para socios comerciales de Securitas

1 ¿Por qué un Código de conducta para socios comerciales?

En Securitas, ponemos un fuerte énfasis en la ética, la integridad y el cumplimiento. Nos esforzamos por llevar siempre a cabo nuestro negocio de una manera sostenible y en línea con nuestros valores fundamentales, *integridad, eficacia y servicio*. Estamos comprometidos a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde operamos.

La legislación anticorrupción en ciertos países tiene alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a los actos realizados fuera del país. Ejemplos de dicha legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido. Este Código de Conducta para Socios Comerciales también busca garantizar el cumplimiento de los principios de estas Leyes y preservar el espíritu y la intención de estas Leyes en todos los países.

El Grupo Securitas es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoyamos y respetamos los principios establecidos en la Declaración *Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, la Declaración de la *Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales*. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios al llevar a cabo nuestro negocio global.

Este Código de Conducta para Socios Comerciales (el "**Código**") ha sido creado para dar a nuestros socios comerciales una visión clara de los valores y principios que sustentan todo nuestro trabajo. Describe los estándares mínimos que Securitas requiere que sus socios comerciales cumplan al hacer negocios con nosotros. Las normas establecidas en este Código se basan en tratados y acuerdos reconocidos internacionalmente.

2 El Código de Conducta para Socios Comerciales se aplica a todos los Proveedores, Subcontratistas y Socios Comerciales de Securitas

Este Código se aplica a todos los proveedores, subcontratistas, agentes y socios comerciales de Securitas (denominados conjuntamente "**Socios comerciales**"). A los efectos de este Código, los socios comerciales incluirán socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o proporcionen bienes o servicios a Securitas.



Los Socios comerciales deben observar y cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables, así como con los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros legalmente requeridos deben estar en su lugar.

Es responsabilidad de cada Socio Comercial cumplir con los requisitos de este Código y transmitir los mismos requisitos equivalentes a sus propios socios comerciales, empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todas las transacciones que involucren a Securitas. Cada Socio comercial asumirá el coste asociado con el cumplimiento de este Código.

El cumplimiento diligente y consistente de las disposiciones del Código de Conducta de Socios Comerciales se considerará para la selección, retención y evaluación de los Socios comerciales.

En ningún caso los Socios comerciales cumplirán con ninguna orden, solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o una infracción de las disposiciones de este Código de conducta del socio comercial.

Si un Socio Comercial no cumple con el Código, y el incumplimiento no es insignificante, Securitas se reserva el derecho de rescindir el acuerdo y la relación comercial con el Socio comercial, sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible. En caso de que el Socio Comercial identifique el incumplimiento, el Socio Comercial debe informar a Securitas de ello sin demora indebida.

3 Háganoslo saber

Los socios comerciales y nuestros empleados, directores y representantes deben informar sobre incidentes de incumplimiento de este Código. Los socios comerciales deberán contar con mecanismos adecuados de quejas para dicha presentación de informes y deben garantizar que las inquietudes puedan plantearse de buena fe sin temor a represalias.

Las violaciones de este Código también pueden ser reportadas directamente a Securitas a través de la *Línea de Integridad de Securitas* en <https://securitas.integrityline.com/> o por correo electrónico a integrity@securitas.com.

4 Derechos humanos, condiciones de trabajo y salud y seguridad

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y espera lo mismo de nuestros socios comerciales. Los socios comerciales se asegurarán de no ser cómplices de ningún abuso de los derechos humanos.

Los socios comerciales tienen estrictamente prohibido emplear a personas que estén por debajo de la edad mínima para el empleo, es decir, la edad mínima según las leyes locales o la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que sea mayor. Si los trabajadores jóvenes entre las edades de 15 y 18 años están permitidos por la ley local, no pueden ser empleados para ningún trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los socios comerciales tienen estrictamente prohibido participar o tolerar la esclavitud y la explotación modernas, incluido el trabajo forzado, coaccionado, en condiciones de servidumbre u obligatorio y la trata de personas. Los socios comerciales no pueden participar o tolerar restricciones de movimiento,



confiscación de documentos de identidad, tarifas de reclutamiento excesivas, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Los socios comerciales deben tener términos y condiciones escritos y claros para sus empleados. Los socios comerciales deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a las horas de trabajo y las reglas de descanso. Los socios comerciales deben pagar salarios y beneficios que cumplan o excedan los estándares mínimos legales, los acuerdos de negociación colectiva o los estándares apropiados prevalecientes de la industria, de manera oportuna.

Securitas respeta los derechos de todos los empleados a elegir si desean ser representados por un sindicato a los efectos de la negociación colectiva y a formar y afiliarse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección de acuerdo con las leyes y principios locales, incluido el respeto de la libertad de reunión pacífica y asociación, y ningún empleado debe correr el riesgo de ser acosado o tomado represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que nuestros socios comerciales hagan lo mismo.

Los socios comerciales deben establecer un entorno de trabajo seguro y sólido. Se espera que los socios comerciales mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y sus empleados deben recibir capacitación, instrucciones y equipos adecuados de salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa e igualitaria, sin ningún tipo de discriminación o forma de acoso. Securitas espera que nuestros socios comerciales promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

5 Ética Empresarial

Securitas insiste en la honestidad, la integridad y la equidad y estamos firmemente comprometidos a mantener y promover los más altos estándares comerciales éticos en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los socios comerciales realicen sus negocios con honestidad e integridad y no participen en ningún trato y práctica desleal, incluida la conducta anticompetitiva.

Securitas tiene tolerancia cero para todas las formas de soborno y corrupción. Los socios comerciales no deben buscar, aceptar o retener ventajas comerciales basadas en un comportamiento ilegal, inapropiado o poco ético. Esto también se aplica a los Socios comerciales que actúan para o en nombre de Securitas. Los socios comerciales están obligados a no aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos y se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluida una política anticorrupción por escrito, que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Socios comerciales no proporcionarán regalos, viajes, comidas o entretenimiento a un empleado de Securitas o a un tercero en ninguna situación en la que pueda influir, o parezca influir, en las decisiones de cualquier empleado o tercero en relación con el Socio comercial. No es necesario que el beneficio se otorgue u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También puede ser dado u ofrecido a un intermediario o un miembro de la familia. En la medida en que las circunstancias lo justifiquen, los Socios comerciales pueden proporcionar obsequios, comidas o entretenimiento modestos a los empleados de Securitas si esto no viola ninguna ley y no son efectivo o equivalentes de efectivo, frecuentes o costosos y son consistentes con la práctica comercial habitual. Los socios comerciales reflejarán con precisión dichos regalos, comidas o entretenimiento en sus libros y registros.



Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier negocio (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente agudo cuando se trata de funcionarios del gobierno¹. En el contexto de los funcionarios del gobierno, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario del gobierno para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa indebidamente. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios gubernamentales o de entidades públicas.

Los socios comerciales no participarán, facilitarán ni apoyarán el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Los socios comerciales establecerán sistemas para prevenir violaciones de la ley de competencia y no deben participar en ninguna manipulación de licitaciones, fijación de precios, actividad de cártel u otras actividades anticompetitivas.

Los socios comerciales deben cumplir con las regulaciones de sanciones comerciales aplicables, incluidas las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los socios comerciales deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de socios comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Socios Comerciales están obligados a prevenir situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o potencial entre Securitas y el Socio comercial, o una parte estrechamente relacionada, y que revelen dichas situaciones a Securitas.

Los Socios Comerciales protegerán la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Securitas y deberán mantener confidencial toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no es específicamente sobre Securitas y actuar para evitar su uso indebido, robo, fraude, o divulgación indebida. Si los Socios comerciales tienen conocimiento de información material no pública relacionada con Securitas o su negocio, no pueden comprar, vender o negociar valores de Securitas o cualquier compañía que negocie con Securitas o participar en cualquier otra acción para aprovechar esa información.

La información y los registros precisos y confiables son fundamentales para que Securitas cumpla con sus obligaciones financieras, legales y de gestión, y son necesarios para reflejar de manera justa las transacciones de Securitas. El Socio comercial debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio del Socio comercial con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, rápido y completo de todos los gastos y pagos y la disponibilidad de pruebas y documentación de respaldo.

¹ Los funcionarios gubernamentales son funcionarios que ocupan cargos en cualquier departamento del gobierno central, regional o local, ministerios, poder judicial, o en agencias/organizaciones e instituciones públicas parcialmente o totalmente estatales o financiadas. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son políticos, ministros, personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o del Interior de cualquier país. Personal del Ministerio del Interior, funcionarios de aduanas y empleados de las autoridades fiscales, etc. Los empleados de las organizaciones estatales (parcial o totalmente) también se consideran Funcionarios del gobierno.



6 Sostenibilidad Ambiental

Securitas se esfuerza por realizar negocios de manera sostenible con respeto y consideración por el medio ambiente y también debemos trabajar de una manera que contribuya a un futuro más sostenible.

Los socios comerciales deben asegurarse de que cumplen con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y esperan que los socios comerciales adopten un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales mediante la adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y mediante el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente, en la medida de sus posibilidades.

7 Cumplimiento de las leyes

Los socios comerciales son responsables de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados y subcontratistas, representantes y agentes comprendan y cumplan con las regulaciones y convenciones aplicables, así como la legislación regional y nacional, en la medida aplicable al acuerdo o relación comercial relevante.

8 Implementación y seguimiento

Este Código es parte del acuerdo de Securitas con el socio comercial individual. El Socio comercial individual deberá firmar la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código, [Anexo 1](#).

Securitas se reserva el derecho de realizar solicitudes periódicas de información a los Socios Comerciales, incluidas inspecciones y/o auditorías, con o sin el apoyo de un tercero, de instalaciones, operaciones y libros y registros relevantes, para justificar el cumplimiento del Código por parte de los Socios Comerciales. Securitas se esforzará por dar un aviso razonable antes de dichas solicitudes de información. Los socios comerciales no están obligados a divulgar información que esté sujeta a confidencialidad debido a las leyes y regulaciones aplicables o bajo contrato. Las solicitudes de información, incluidas las inspecciones y/o auditorías, estarán sujetas a compromisos de confidencialidad adecuados.



Código de conducta para socios comerciales de Securitas - Carta de compromiso

El abajo firmante es un socio comercial de Securitas (según se define en el Código de conducta de socios comerciales de Securitas).

1. Al firmar este documento, reconocemos y aceptamos que:
 - a. el Código describe las expectativas mínimas de Securitas de los socios comerciales de Securitas (incluida nuestra organización) en relación con:
 - i) derechos humanos, condiciones de trabajo y salud y seguridad,
 - ii) ética empresarial,
 - iii) sostenibilidad ambiental, y
 - iv) cumplimiento de las leyes,
 - b. el Código puede ser modificado o actualizado por Securitas de vez en cuando (dichas modificaciones se aplicarán en general para todos los Socios comerciales y se proporcionarán, si es posible, con un aviso razonable), y
 - c. el Código incluye una expectativa continua de que los Socios comerciales (incluida nuestra organización) informarán a Securitas de cualquier inquietud o incidente en relación con el contenido de este Código de conducta para socios comerciales.

2. En nombre de mi organización:
 - a. Confirmando que se entienden las expectativas de Securitas establecidas en el Código;
 - b. Prometo que defenderemos los principios del Código, en su forma enmendada de vez en cuando, en nuestras políticas, nuestros procedimientos y nuestras prácticas cotidianas; y
 - c. Reconozco y acepto que el Código, según se modifique de vez en cuando, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará ni reemplazará ninguna otra obligación que pueda ser impuesta por cualquier contrato, ley, regulación o de otro tipo aplicable).

Fecha:

Organización:

Firma:

.....
Nombre:
Cargo: